



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1567
23 de abril del 2024**



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

Nº 3463

FECHA DE SANCION: 15 de Abril de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 3334
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-15280/24.-

VISTO:

El expediente letra D-Nº15280/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia Exp. 1655/24 Licitación Pavimentación calles acceso Escuela Nº2, Jardín 902 e Instituto de Formación Técnica Nº200; y,

CONSIDERANDO:

Que, por medio del decreto Municipal Nº863/24 se realizó el llamado a licitación pública Nº03/24 donde hubo una única oferta.

Que, en los términos de la Ley Orgánica Municipal Art. 155º, el Intendente municipal en uso de sus facultades resuelve: Aceptar y Elevar la oferta presentada a este Honorable Cuerpo para su autorización.

Que, el objeto de dicha licitación es la contratación por parte de la Municipalidad para la provisión de mano de obra, maquinarias y herramientas para la pavimentación en asfalto de las calles de acceso a escuelas primaria Nº2, Jardín Nº2 Instituto de Formación Técnica Nº200

Que, esta obra se llevara adelante en el marco de un convenio firmado con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar la ----- Licitación Publica 03/24 para la provisión de mano de obra, maquinarias y herramientas para la pavimentación en asfalto de las calles de acceso a escuelas primaria Nº2, Jardín Nº2 Instituto de Formación Técnica Nº200, a la firma DE VITO Y CIA S.A. por la suma de pesos doscientos ocho millones noventa mil seiscientos treinta y cuatro con cincuenta y cinco ctvs. (\$ 208.090.634,55).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido ----- archívese.-----

García Mexkin Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



OLIVERA GUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de abril de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de abril de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES (3463)

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3464

FECHA DE SANCION: 15 de Abril de 2024.-

NUMERO DE REGISTRO: 3335

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15281/24.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15281/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia Exp. 2465/24 Declarar Emergencia Sanitaria, Alimenticia, Social, Ambiental, Administrativa, Económica, Transporte, Hábitat y Seguridad en el Partido de Villa Gesell, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nacional 192/2024 se deroga la creación del Fondo de Fortalecimiento Fiscal de la Provincia de Buenos Aires el cual era necesario para ordenar y sostener el normal funcionamiento económico y financiero de la Provincia y de los Municipios;

Que la derogación de este fondo provincial perjudica a la Provincia de Buenos Aires, quizás la más afectada, en cuanto a la disminución de transferencias de fondos por parte del Estado Nacional profundizando la crisis económica y financiera en la cual nos encontramos, siendo nuestra población la más damnificada.

Que, la Provincia de Buenos Aires a través de la Subsecretaria de Coordinación Económica y estadística dependiente del Ministerio de Economía, ha indicado al Gobierno Municipal una disminución del diez con treinta y siete por ciento (10.37%) en las transferencias de impuestos coparticipables para el mes de abril de 2024 en comparación al mes inmediato anterior (marzo 2024)

Que, ante esta disminución de recursos y el incremento constante de los precios en los insumos los cuales superan por de más el índice de Precios al Consumidor, los pagos efectuados en marzo pasado se debería efectuar un ajuste automático al flujo de fondos programados para el mes de abril en curso

Que, los insumos hospitalarios, alimentos, reparaciones, combustible y lubricantes superaron un cien por ciento (100%) desde diciembre del 2023 a abril del 2024 por lo que tenemos mayor consumo en salud, en el área de servicios públicos, seguridad y en las transferencias a Policía.

Que, las medidas económicas y políticas implementadas por el gobierno Nacional, que provocaron una devaluación e inflación con un impacto negativo en la economía de este municipio ya que va produciendo un deterioro gradual mes a mes en los niveles de ingresos de las familias y por consecuencia directa del Estado Municipal.

Que, los trabajadores municipales presentan un justo reclamo que requiere incrementos salariales que le permitan sostener sus hogares con dignidad, por lo que debemos realizar el mayor esfuerzo posible para efectuar un incremento en sus salarios.

Que, a partir de la retracción de la actividad económica impacta directamente en los dos (2) impuestos más recaudadores, el IVA en el orden Nacional e Ingresos Brutos en la Provincia de Buenos Aires por lo que esta



3464

disminución impositiva se traduce en la baja automática de las transferencias por Coparticipación tanto Federal como Municipal.

Que el estimador mensual de Actividad Económica preparado por el INDEC indica una variación interanual negativa del 4.3% tomando la serie de los últimos 12 meses que incluye desde febrero 2023 hasta enero 2024

Que las principales caídas de actividad se registran en diez sectores de actividad económica con derrumbes en la comparación interanual muy acentuadas, entre los que se destacan Construcción (-16.9% ia), Pesca (-13.5% ia) e Intermediación financiera (-12.6% ia). Asimismo, Industria manufacturera (-11.3% ia) Y Comercio mayorista, minorista y reparaciones (-8.2% ia) los que aportan 2,7 puntos porcentuales a la caída interanual del EMAE.

Que, la señalada situación hace que el Estado Municipal dificulte la atención de sus cometidos básicos principalmente en el orden económico con las consecuencias directas en todos los servicios y actividades que desarrolla el Estado Municipal


Que el ejercicio responsable de la función pública exige tomar medidas expeditivas sobre asuntos de interés general e inherente a toda la comunidad, realizando los esfuerzos, Ahorros y diligencias necesarias que permitan superar esta difícil situación

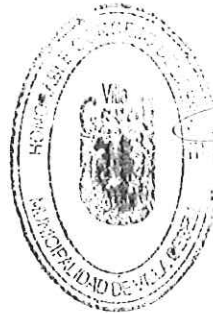
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:


ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese el Decreto Municipal N°1064/24 de fecha 08 de -----Abril del 2024 el cual declara el estado de emergencia sanitaria, alimentaria, social, ambiental, de infraestructura, administrativa, económica, de servicios públicos, de transporte, de hábitat y de Seguridad en el Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido ----- archívese.-----



Georgina Medina Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell





MIL. ZACUENRE MYRIAM ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


Villa Gesell, 17 de abril de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de abril de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (3464)


GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3485

FECHA DE SANCION: 15 de Abril de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 3336
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15255/24.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15255/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva convenio 0161 2024 firmado entre Municipalidad de Villa Gesell y UDOCBA Y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario convalidar el convenio marco de cooperación y colaboración N°0161 2024 firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Unión de Docentes de la Provincia de Buenos Aires (UDOCBA).

Que, el presente convenio tiene por objeto promover y de desarrollar un ambiente de cooperación mutua mediante el desarrollo de diversas actividades de apoyo, asistencia, capacitación y promoción, como así también implementar programas y/o acciones para los trabajadores Docentes.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1: Convalídese el Convenio celebrado entre la Unión de Docentes de la Provincia de Buenos Aires (UDOCBA) y la Municipalidad de Villa Gesell, referido a la cooperación entre las partes para la promoción y ejecución de actividades conjuntas de interés para las mismas, registrado bajo número 0161 2024.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

García Medina Luciana
Secretaria H.C.D.



VALLE CUERRE MYRIAM ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de abril de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de abril de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (3465)

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3466

FECHA DE SANCION: 15 de Abril de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 3337
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15256/24.-

VISTO:

El Expediente letra D-N°15255/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva convenio 0217 2024 firmado entre Municipalidad y UADE y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario convalidar el convenio marco de colaboración n° 0217 2024 firmado entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Fundación Universidad Argentina de la empresa (UADE).

Que, la cooperación entre la Municipalidad y la Universidad comprenderá el desarrollo de las siguientes actividades: Becas para empleados de la Municipalidad, Becas para la comunidad de Villa Gesell, Descuentos para empleados de La Municipalidad, Conferencias de Extensión Universitaria, Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), Exposición de obras en el Hall Central del Campus, Investigación, Mesas redondas de temas culturales y educativos, participación en actividades educativas y culturales que organice la municipalidad, participación en web y/o redes sociales de la municipalidad, stand y promoción en la vía pública.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1: Convalídese el Convenio celebrado entre la Fundación Universidad Argentina de la Empresa (UADE) y la Municipalidad de Villa Gesell, referido a la cooperación entre las partes para la promoción y ejecución de proyectos y actividades conjuntas de interés para las mismas, registrado bajo número 0217-2024.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

García Méndez Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



OLAZAGUERRE MYRIAN ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de abril de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de abril de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (3466)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





3467

FECHA DE SANCION: 15 de Abril de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 3338
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15267/24..

VISTO:

El expediente letra D-N°15267/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo con motivo eleva copia expediente 1662/24 sobre aumento tarifa nuevo bus y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo como establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo N° 27 incisos 22, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, establecer las tarifas de aumento del Servicio de Transporte Público.

Que, a fojas 4 figura la solicitud de la empresa de establecer un boleto de \$1118,06 para residentes y de \$2236,12 para no residentes.

Que, en la reunión de comisión de fecha 9 de Abril se hizo presente el apoderado de la empresa Nuevo Bus Barraco Walter y el representante de los choferes Corbella Matías, para plantear la necesidad del aumento del boleto teniendo en cuenta el incremento del valor de los insumos y la quita de subsidios al transporte por parte del Gobierno Nacional.

Que, en el debate de comisión todos los bloques manifestaron la necesidad de recomponer la tarifa.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Fíjese como Tarifa para el Servicio Público de Pasajeros que presta la Empresa "NUEVO BUS DE OLAVARRÍA S.R.L." los valores que a continuación se detallan:

RECORRIDO A (avenida 3):.....	\$750
RECORRIDO B (Boulevard):.....	\$750
RECORRIDO C: (Monte Rincón).....	\$750
RECORRIDO D: (Cementerio):.....	\$750
RECORRIDO E: (Mar Azul):.....	\$750
COMBINADO A MAR AZUL:.....	\$1.125
RECORRIDO PARA NO RESIDENTES:.....	\$1.500
COMBINADO A MAR AZUL PARA NO RESIDENTES:.....	\$2.250

ARTÍCULO 2°: Las tarifas autorizadas en el Artículo 1° tendrán vigencia luego de la promulgación de la presente.




Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante


3467

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la ampliación de la Tarifa Social Federal a todo -
----- el personal de la salud perteneciente a la municipalidad de
Villa Gesell, a fin de aplicar esta tarifa diferenciada y que se aplica en la
tarjeta SUBE (Nación Servicios) como un beneficio que hoy permite viajar
con un 55% de descuento en el transporte público a jubilados y pensionados,
personal de trabajo doméstico, excombatientes de la Guerra de Malvinas.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido
----- archívese.-----


Gerardo Martín Luciana
Secretario HCL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell





MELBA CHEVRE MYRIAM ELIZABETH
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de abril de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.



GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de abril de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (3467)


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3468

FECHA DE SANCION: 15 de Abril de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 3339
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-15268/24.-

VISTO:

El expediente letra D-N°15268/24 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal con motivo prorrogar alivio fiscal hasta 30 de Junio del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, es intención del Estado Municipal acompañar con medidas específicas a los contribuyentes a fin de que puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales.

Que, por los decretos 3742/22, 1028/2023 y 1876/2023 se efectuaron las prórrogas sucesivas del plazo de la ordenanza.

Que, se efectuara una nueva prórroga hasta el día 30 de junio del corriente.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

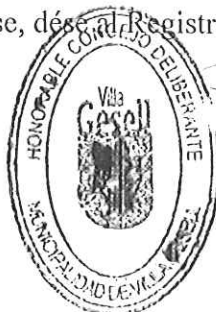
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1: Prorróguese el Plan de Alivio Fiscal y Recupero de Crédito --
----- Publico Municipal hasta el 30 de junio del dos mil
veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2: Modificase el Artículo 4° de la Ordenanza 3268/22 y
----- modificatorias el cual quedara redactado de la siguiente
manera "Los contribuyentes y/o responsables que adhieran al presente plan
gozarán de quitas en los intereses y recargos establecidos por el Código
Tributario vigente. Los beneficios se otorgan de acuerdo al siguiente detalle:
Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2°, Incisos 1
y 2: si adhieren al presente régimen hasta el 31/1/2024 les serán descontados
el setenta (70%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses
recargos y actualizaciones.-----
Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo 2°, Incisos
3 y 4: si adhieren al presente régimen hasta 31/01/2024 les serán descontados
el ochenta (80%) por ciento de todas las sumas provenientes de intereses
recargos y actualizaciones.-----

ARTICULO 3: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-


García Merlín Luciana
Secretaria HCD
Honorable Concejo Deliberante
Avda. 1400 33 06 7000 Villa Gesell




Correa Myszyn Elizabeth
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

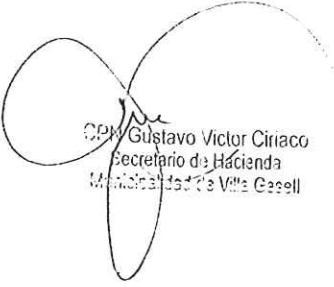
Villa Gesell, 17 de abril de 2024

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.


SUSIELMYN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Dr. GUSTAVO J. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 17 de abril de 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (3468)


SUSIELMYN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell